

**RESOLUCION NUMERO 1279 DE 2009**

(julio 6)

por la cual se acoge la recomendación efectuada por el jurado designado para seleccionar el ganador del Premio Colombo-Suizo de Fotografía 2009 y se ordena el desembolso del estímulo económico a favor del seleccionado.

La Ministra de Cultura, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 397 de 1997, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución número 0114 del 28 de enero de 2009, se ordenó la apertura del Portafolio de Convocatorias del Ministerio de Cultura 2009, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el Folleto impreso denominado **"Portafolio de Convocatorias 2009"**;

Que mediante Resolución 0949 del 22 de mayo de 2009 se designaron los jurados para las convocatorias *Premio Colombo-Suizo de Fotografía 2009*, a las siguientes personas:

Nombre jurado	Documento de identidad
Francesco Quattrini	Carné diplomático número D20071513
Víctor Robledo Kaiser	19101758 de Bogotá
Juan Camilo Segura	19413467 de Bogotá

Que los jurados reunidos en la ciudad de Bogotá, D. C., el día 26 de junio de 2009, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de los ochenta y nueve (89) proyectos participantes en la convocatoria del *Premio Colombo-Suizo de Fotografía 2009*, deciden recomendar por unanimidad que Premio se conceda a:

Participante	Pseudónimo	Nº Documento	Nombre Proyecto
Juanita Escobar Villarraga	Murruca	1030525722 de Bogotá	GENTE-TIERRA

Y otorgarle una Mención de Honor a:

Participante	Pseudónimo	Nº Documento	Nombre Proyecto
Federico Orozco Gutiérrez	Icaro	16588056 de Cali (Valle)	El ángel de la historia

Que de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, la Embajada de Suiza en Colombia y el Ministerio de Cultura otorgarán conjuntamente un premio único de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) a la ganadora. Este premio se cancelará de la siguiente manera: El Ministerio de Cultura le cancelará en efectivo la suma de Veinte millones de pesos (\$20.000.000). La Embajada de Suiza cancelará a la ganadora la suma de Treinta de millones, así: diez millones de pesos (\$10.000.000) en efectivo y los veinte millones de pesos (\$20.000.000) restantes serán destinados por la Embajada de Suiza para la publicación y exposición según lo consignado en el Portafolio de Convocatorias 2009;

Que los gastos que demande el cumplimiento de esta resolución serán cancelados con cargo a la Disponibilidad Presupuestal número 67 del 23 de enero de 2009.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

Artículo 1°. Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para la selección de ganadores del Premio Colombo-Suizo de Fotografía 2009, en consecuencia seleccionar como ganador a quien se relaciona a continuación y ordenar el desembolso del estímulo económico determinado como premio a favor de los mismos así:

Participante	Pseudónimo	Nº Documento	Nombre Proyecto	Cuántía	CDP
Juanita Escobar Villarraga	Murruca	1030525722 de Bogotá	GENTE-TIERRA	\$20.000.000	67 del 23 de enero de 2009

Designar la Mención de Honor a:

Participante	Pseudónimo	Nº Documento	Nombre Proyecto
Federico Orozco Gutiérrez	Icaro	16588056 de Cali (Valle)	El ángel de la historia

Artículo 2°. Los recursos para otorgar el estímulo a la ganadora del *Premio Colombo-Suizo de Fotografía 2009*, se atenderán con cargo a la Disponibilidad Presupuestal número 67 del 23 de enero de 2009

Artículo 3°. De conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo, la Embajada de Suiza cancelará a la ganadora la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000) en efectivo y los veinte millones de pesos (\$20.000.000) restantes serán destinados por la Embajada de Suiza para la publicación y exposición según lo consignado en el Portafolio de Convocatorias 2009.

Artículo 4°. La ganadora deberá:

1. Aportar el material fotográfico y los textos para la exposición y el catálogo en los tiempos requeridos.
2. Colaborar con la Embajada de Suiza en todo lo relacionado con la difusión del premio.
3. Donar una obra a la Embajada de Suiza.
4. Otorgar los créditos correspondientes al Ministerio de Cultura y a la Embajada de Suiza en todas las actividades relacionadas con la obra objeto del premio, incluidas entrevistas que conceda en los diferentes medios de comunicación.

Artículo 5°. La ganadora deberá suscribir carta compromiso con el Ministerio de Cultura (Programa Nacional de Estímulos), mediante la cual se garantice el cumplimiento de las obligaciones del premio según lo dispuesto en el Portafolio de Convocatorias 2009.

Artículo 6°. En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas quedará inhabilitado para volver a participar en las Convocatorias del Ministerio de Cultura.

Artículo 7°. La ganadora podrán acogerse a lo dispuesto en el literal 1°) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico, o deportivo reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre la ganancia ocasional.

Artículo 8°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 6 de julio de 2009.

La Ministra de Cultura,

*Paula Marcela Moreno Zapata.*

(C.F.)

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**DECRETOS****DECRETO NUMERO 2733 DE 2009**

(julio 23)

por el cual se modifica el Decreto 710 de 2009.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

**DECRETA:**

Artículo 1°. A partir del 1° de enero de 2009, fijase la siguiente escala de asignación básica para los empleos del Senado de la República y de la Cámara de Representantes contemplados en la Ley 5ª de 1992 y demás disposiciones que la modifiquen o sustituyan.

GRADO	ASIGNACION BASICA
01	1.304.021
02	1.399.870
03	1.505.458
04	1.820.541
05	2.185.361
06	2.577.452
07	2.828.134
08	3.172.219
09	3.241.410
10	3.526.727
11	3.596.940
12	5.073.327

Parágrafo. Los empleados públicos del Congreso a que se refiere el presente artículo, disfrutarán de las asignaciones básicas señaladas en él y sus prestaciones y primas serán las mismas de los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del nivel nacional.

Artículo 2°. A partir del 1° de enero de 2009, los Secretarios Generales del Senado de la República y de la Cámara de Representantes Grado 14, devengarán como asignación básica mensual total la suma equivalente a nueve millones doscientos setenta y tres mil novecientos ochenta y cinco pesos (\$9.273.985) moneda corriente.

Artículo 3°. A partir del 1° de enero de 2009, el Director General del Senado de la República Grado 14, tendrá una asignación básica mensual total de nueve millones doscientos setenta y tres mil novecientos ochenta y cinco pesos (\$9.273.985) moneda corriente.

Artículo 4°. A partir del 1° de enero de 2009, el Director Administrativo de la Cámara grado 13, tendrá una asignación básica mensual total de siete millones ciento veintitrés mil seiscientos cuarenta y seis pesos (\$7.123.646) moneda corriente.

Artículo 5°. A partir del 1° de enero de 2009, los Subsecretarios Generales grado 12 y los Secretarios de las Comisiones Constitucionales y Legales Permanentes Grado 12 de ambas corporaciones, devengarán como asignación básica mensual total la suma equivalente a siete millones doscientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta y seis pesos (\$7.268.286) moneda corriente.

Artículo 6°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° del Decreto 710 de 2009 y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2009.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de julio de 2009.

**ÁLVARO URIBE VÉLEZ**

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

*Oscar Iván Zuluaga Escobar.*

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

*Elizabeth Rodríguez Taylor.*